



CARTA ABERTA SOBRE OS ARAUTOS DO EVANGELHO
AO SENHOR BISPO
DOM JOAQUÍN PERTÍÑEZ FERNÁNDEZ, OAR,
BISPO DE RIO BRANCO-AC

Os abaixo-assinados, membros associados, membros cooperadores, membros solidários e simpatizantes da Associação Privada Internacional de Fiéis de Direito Pontifício Arautos do Evangelho – vários de nós enquanto pais e mães de família –, tomamos conhecimento, por meio das redes sociais, da missiva que Vossa Excelência enviou, em 19 de novembro p.p., ao Irmão Valdir Mapelli, membro da Associação. E o fato de Dom Joaquín tê-la feito publicar por esses meios de comunicação, tornou-a amplamente pública.

**Carta Abierta sobre los Heraldos del Evangelio al
Sr. Obispo Mons. Joaquín Pertíñez Fernández,
OAR, obispo de Rio Branco (Acre, Brasil)**

Los abajo firmantes, miembros asociados, miembros cooperadores, miembros colaboradores y simpatizantes de la Asociación Privada de Fieles de Derecho Pontificio Heraldos del Evangelio –varios de nosotros en calidad de padres y madres de familia-, tomamos conocimiento, por medio de las redes sociales, de la misiva que Vuestra Excelencia envió, el 19 de noviembre pasado, al Hermano Valdir Mapelli, miembro de la Asociación. Y el hecho de Mons. Joaquín haberla publicado por esos medios de comunicación, la hizo masivamente pública.

Mediante la presente Carta Abierta, nos dirigimos respetuosamente, a título personal, al Sr. Obispo de Rio Branco (Acre), a los fieles católicos y al público en general.

Quedamos, en un primer momento, sorprendidos con los términos de la carta de Vuestra Excelencia e, inmediatamente indignados, porque conocemos ampliamente los Heraldos del Evangelio, y podemos

atestiguar que las acusaciones vertidas allí son enteramente falsas. Conversamos también con el Hno. Valdir Mapelli, quien afirmó no haber tenido conflicto en la Diócesis que pudiese justificar tal actitud; más aún, Monseñor Joaquín no dio ninguna razón que la justifique, ni menciona hecho concreto alguno que al menos la explique.

En dicha carta, el Sr. Obispo relata que los Heraldos del Evangelio estarían haciendo una “visita pastoral-económica” en la Diócesis y que “dada la situación por la cual atraviesa la institución Heraldos del Evangelio, de fricciones y enfrentamientos con la Santa Sede, y en sus manifestaciones públicas contra nuestro Papa Francisco, manifestamos nuestro total rechazo a cualquier tipo de trabajo en nuestra jurisdicción eclesiástica”.

El Sr. Obispo también alega que los Heraldos del Evangelio estarían “sacando dinero” al “pueblo humilde, pobre y sufrido” para “que los miembros de los Heraldos del Evangelio se den banquetes en lujosos y suntuosos palacios”. Los Heraldos estarían practicando “¡un atentado contra la inocencia y bondad de los pobres y humildes...! (Los puntos suspensivos y los signos de exclamación son del original)

Finalmente, el Sr. Obispo declara que, a partir de la fecha de entrega del documento, “queda prohibida la entrada y cualquier actividad de los Heraldos del Evangelio en la jurisdicción eclesiástica de la Diócesis de Rio Branco”. Y concluye: “Nosotros queremos, y siempre estaremos en comunión con nuestro Papa Francisco, y nunca aprobaremos y daremos cualquier tipo de apoyo contra él y contra la Santa Sede”.

A este respecto, en pro de la justicia, de la verdad y de la caridad, nos vemos en la obligación de aclarar:

1. Los Heraldos del Evangelio no realizan cualquier tipo de “visita pastoral-económica”, sino se limitan a visitar, de forma privada, sus miembros colaboradores, amigos y simpatizantes, y eventualmente a alguna persona recomendada o presentada por ellos.
2. Este tipo de visita no pretende inmiscuirse en el plan pastoral de la Diócesis, ni mucho menos suplantarlo. A favor de la comunión eclesial, la Asociación, aunque esté eximida de cualquier consentimiento de la autoridad eclesiástica o civil para realizar visitas de carácter privado, tiene la costumbre de comunicar su presencia al Ordinario del lugar, siempre que se encuentre temporalmente en su jurisdicción eclesiástica. El Hno. Valdir Mapelli trató de visitar a Monseñor Joaquín, sin éxito: en la Curia Diocesana dijeron que el obispo no estaba atendiendo a nadie. Fue dejado el número del teléfono de contacto, y dos días después, llamaron desde la Curia diciendo que Monseñor Joaquín no podría atenderlo.
3. Después de publicada la carta, el Hno. Valdir Mapelli fue hasta la chacra donde el Obispo se encuentra hospedado y, sin marcar audiencia, tocó su puerta. Fue recibido muy educadamente por el eclesiástico y el propio Hno. Valdir Mapelli le explicó que no fue realizada ninguna acción pastoral, sino que actuó de acuerdo a los límites de su libertad de ir y venir, visitando apenas miembros y colaboradores de la Asociación Heraldos del Evangelio. Pese a ello, Mons.

Joaquín no mostró ninguna señal ni deseo de retractarse.

4. No hay ninguna duda que la Asociación tiene el derecho de hacer visitas a sus miembros o cualquier otra persona. La imposición de obstáculos a este derecho viola las leyes canónicas y civiles en materia de libertad de asociación y reunión y de libre tránsito en el territorio nacional. (Código de Derecho Canónico [CIC], can. 215; Constitución Federal [CF], art. 5, XV y XVII).

5. Los Heraldos del Evangelio son una Asociación Privada Internacional de Fieles de Derecho Pontificio, cuya aprobación fue concedida por San Juan Pablo II y confirmada por Benedicto XVI. Ellos actúan en el mundo entero en comunión con la Iglesia, con el Santo Padre y sus legítimos pastores. De esta manera, reconocidos por la misma Iglesia, en su modo peculiar se consagran a Dios y contribuyen para su misión salvífica (CIC, can. 207). Aunque algunos clérigos forman parte de la Asociación, ella está formada en su gran mayoría por laicos, que, como destacan los documentos del Concilio Vaticano II, hacen parte de la Iglesia tanto como el Obispo, de acuerdo con la dignidad de hijos de Dios y la verdadera igualdad, por la cual todos, según la condición y los dones propios de cada uno, cooperan en la construcción del Cuerpo de Cristo (cf. CIC, can. 208).

6. Los Heraldos del Evangelio no se oponen a la Santa Sede incluso, actualmente se encuentran bajo la jurisdicción de un Comisario Pontificio, el Cardenal

Raymundo Damasceno Assis, uno de los eclesiásticos más respetados de la Iglesia en Brasil, quien fue nombrado por Su Santidad, el Papa Francisco, y ha dirigido el Comisariado con la maestría de un pastor experimentado. En efecto, el cardenal Damasceno dijo que “el Comisariado no es un castigo”, sino “un signo del amor y la ternura de la Iglesia”. (cf.

<https://www.acidigital.com/noticias/cardeal-damasce-no-nos-arautos-doevangelho-comissariado-e-sinal-de-ternura-da-igreja-63850>).

7. Recuérdese que el eventual reclamo de derechos por parte de los fieles, y su defensa en el foro eclesiástico, es una atribución que gozan todos en la Iglesia, inclusive los laicos (CIC, can. 221, § 1), bajo pena de caer en el clericalismo, tan combatido por el actual Pontífice.
8. La afirmación de que los Heraldos del Evangelio se manifestaron contra el Papa Francisco es enteramente falsa. En diálogo y en espíritu de comunión eclesial, se podrá exigir una retractación de Monseñor Joaquín, bajo pena de infracción al Código Penal brasileño (CP), arts. 139-140, que prevé pena de prisión y multa por delitos contra la honra. Solamente queda exento de pena mediante cabal retratación (CP, art. 143). Además de lo anterior, el Código de Derecho Canónico contempla la tutela de la honra y de la fama (CIC, can. 220), y la obligación de reparar el daño causado (CIC, can. 128).
9. En referencia al “total rechazo a cualquier tipo de trabajo” de los Heraldos del Evangelio, es necesario

recordar que toda y cualquier discriminación hiere los preceptos bíblicos (cf. Tg 2, 9), pues “Dios no hace excepción de personas” (Hechos 10, 34). Vale recordar también que la misión principal de un Obispo es actuar como pastor que apacienta todas las ovejas del rebaño de Cristo, en su Iglesia (cf. *Lumen Gentium*, 20).

10. La Iglesia como recuerda el Apóstol, tiene muchos miembros, pero forma un solo cuerpo (cf. Cor 12, 12). Incitar la animosidad contra cualquier movimiento eclesial contradice el espíritu conciliar en su promoción de la unidad en la diversidad entre los varios ministerios (*Lumen Gentium*, 32).
11. El Sr. Obispo también alega que los Heraldos estarían “sacando dinero” al pueblo. En primer lugar, la expresión da a entender que los Heraldos estarían sustrayendo valores de la población, lo que absolutamente no es verdad. En segundo lugar, si existen colaboradores de la Asociación en su diócesis, eso no ocurre en perjuicio de la contribución del diezmo, que es vivamente incentivada por la Asociación.
12. La realidad es que, a través del Fondo Misericordia, el cual es impulsado por los Heraldos y que tiene como objetivo ayudar a proyectos de caridad en Brasil, fueron donados R\$ 50.000,00 a la Diócesis de Rio Branco, el 9/4/2014; R\$ 31.646,18, el 11/3/2016; además de la donación de R\$ 39.000 para las víctimas de una inundación, a través de las Obras Sociales de la Diócesis de Rio Branco, realizada el 16/3/2015. En definitiva, es imperativo que el Obispo corrija el error,

so pena de incurrir en una profunda deslealtad e ingratitud, en detrimento de su propia reputación.

13. La foto de un refectorio, en la portada de la revista *Heraldos del Evangelio* del mes de noviembre, tal vez haya inducido al Prelado a la idea de que la belleza es igualada al lujo. Es importante aclararle al Sr. Obispo, que es agustino, que San Agustín predicaba la belleza en el orden de las cosas, en la proporción de las partes, en los colores nítidos y amenos, en la armonía en general, hasta en la buena afinación de la música y en el decoro (cf. *De ordine*, 2, 15, 62; *De civitate Dei*, 22, 19, 2; 22, 24, 4; *De vera religione* 41, 77; Confesiones 10, 34, 51; *De musica*, passim). Los Heraldos, en este sentido, ino son más que agustinos!
14. Es crucial recordar que la prohibición de entrar en espacios públicos por motivos religiosos constituye grave intolerancia religiosa, discriminación y preconcepto, penados por la Ley n. 7716 (alterada por la Ley n. 9459) de la legislación brasileña.
15. Finalmente, conviene recordar que todo creyente tiene derecho a expresar sus necesidades y sus deseos a sus legítimos pastores (CIC, can. 212, c. 2), especialmente cuando la reputación de la Iglesia misma es dañada.

En conclusión, se espera que la carta hecha pública por el Sr. Obispo pueda ser retratada por el bien de la Iglesia, que es Una, Santa, Católica y Apostólica. Que el lema de Vuestra Excelencia “*Ad majorem dilectionem*” se refleje en la mayor

caridad que pueda existir, esto es, en decir la verdad:
veritas in caritate, caritas in veritate (cf. Ef 4, 14-15).

Saludamos a Vuestra Excelencia Monseñor Joaquín
Pertíñez Fernández, con nuestro mayor respeto y
consideración.

En Jesús y María,

Hno. Valdir Mapelli Jr. - Miembro Asociado y
destinatario de la carta del obispo

Prof. Dr. Felipe Nery Martins Neto - Profesor y Educador

Prof. Dr. Ir. José Manoel Jimenez Aleixandre - Doctor en
Derecho Canónico por el Angelicum de Roma

Dr. Marco Antônio Machado – Abogado /RJ

Zoraida Haddad Machado - Farmacéutica y Bioquímica

Dr. Antonio Marcos Haddad Machado – Abogado /RJ

Salvador Antonio Astorino - Empresario

Elizabete Fátima Talarico Astorino - Empresaria

José Pedro Pereira Aguiar Corte Real - Empresario

Michelle Fátima Arantes Corte Real - Empresaria

Dr. Marcelo Liberto de Vasconcelos Arruda – Abogado
/SP

Dra. Mônica Harumi Furutani Arruda – Abogada /SP

Cristiano Oliveira Goulart – Empresario Contable /RJ

Gilcimar Luciana Lima Goulart – Secretaria
Administrativa

Marco Antonio Cordeiro – Chofer Profesional

Helena Almeida dos Santos Cordeiro - Profesora

Dr. Renato Cruz Vieira – Abogado /BA
Arnaldo Tadeu Silva - Empresario
Joana Paula Fonseca Assis - Profesora
José Ueliton Batista da Silva - Empresario
Maria Emília Barros Lima - Empresaria
João Carlos Pereira Dias - Comandante de Helicóptero
Magda Cristina Silva de Santana Dias - Profesora
Altair Camilo de Paiva – Guardia de Seguridad
Maria do Socorro Ferreira Paiva – Dueña de Casa
Rafael de Paula Lura - Empresario
Dra. Luiza de Paula Lura – Abogada /SP
Francisco Fernandez Olalla -
francisfernandez@gmail.com
Evaldo Luiz Rocha – Asesor Técnico Jurídico
Rosana Cristina Guimarães Santos Rocha – Profesora
Universitaria y Administradora de Empresas
María Belen Barrionuevo - mbelenbarrio@gmail.com
Humberto Luiz Fadul – Técnico de la Información
Elisabeth Almeida dos Santos - Profesora
Reginaldo de Paiva Lima - Bancario
Márcia Silvana da Silva Rabelo de Oliveira Lima -
Bancaria
Dr. Aristóteles da Costa Leal Neto - Abogado
Dr. Felipe Athayde da Costa Leal - Abogado
Jarlene Pereira Hermelino da Costa Leal - Enfermera

Dra. Isabela Athayde da Costa Leal - Abogada

São Paulo, 22 de noviembre de 2021

Fiesta de Santa Cecilia, Patrona de los Músicos

P.S.: Para cualquier aclaración, correspondencia,
adhesión o sugerencia, por favor enviar su mensaje a
jmj.manuel.jimenez@gmail.com